

**WILHELM VON HUMBOLDT SOBRE LAS CORTES
ESPAÑOLAS (1)
Según Bruno Gebhart (2)**

Traducción del alemán por Justo Gárate

Durante el tiempo de su Legación en Viena, alguna vez Humboldt acompañó a sus informes oficiales, extractos de los periódicos españoles sobre las Cortes y juntaba a ellos, muy interesantes exposiciones. Así observa en los debates una mezcla (3) de espíritu *democrático* con la adhesión a la anterior dinastía *borbónica*.

La insurrección de las colonias sudamericanas (4) contra la metrópoli, le parece desde el punto de vista de la Historia, el suceso más destacado de nuestros tiempos (5) y el único que era previsible tras las escenas de Bayona. Más tarde (6) Humboldt presenta así la cuestión:

TEXTO DE HUMBOLDT

“Aún cuando España con esta guerra se librara de los Franceses y estuviera en situación de ocuparse pacíficamente en su organización interna, llegaría a un estado de tranquilidad y dicha? ¿No alcanzaría Napoleón mejor su designio si abandonara ese país a sí mismo durante una temporada? Esas preguntas son tanto más importantes cuanto que la duración y fortaleza de los lazos que unen a América con Europa, dependen en gran parte, del gobierno que se instale en España.

(1) De Cádiz. Añado notas y subrayados para hacer más asequible su lectura. J.G.A.

(2) B. Gebhardt publicó por primera vez esta Miscelánea de W. von Humboldt, en la *Zeitschrift für Preussische Geschichte und Landeskunde*, dirigida (perausgegeben) por Droysen, Dunccker y von Ranke. editada por Constantin Rössler en el año 18 e impresa por la librería de la Corte Real de Berlín en 1881, por D. S. Müller und Sohn, págs. 476 a 478.

Este mismo impreso fue insertado en la *Historische Zeitschrift* en 1894, por la editorial R. Goldenbourg en el tomo 78 págs. 745 a 478 también T. 38 de la Nueva Serie y 73 de la Completa. J.G.A.

(3) Informe del 17 de febrero de 1811. B. G.

(4) Y de Centro y buena parte de Norte América. J.G.A.

(5) El padre Castellani y los restauradores rosistas, seguidores de Carlos IV y Fernando VII, no conocían este pasaje. J.G.A.

(6) Informe de 6 de junio de 1811. B. G.

Por lo que antecede, es difícil decidir la cuestión.

Desde el acontecimiento de Bayona hasta el comienzo de este año, (7) se realizó claramente un cambio extraordinario y digno de citarse, no tanto en los planes (Dispositionen) de la nación, sino en los fundamentos que de ningún modo dejan de proclamarse ruidosamente. Al principio sólo se quería, —por así decirlo—, restaurar al rey legítimo; ahora, apenas Fernando VII es más que un nombre, ya se dice abiertamente que si él volviera, sólo podría ser el jefe del poder ejecutivo, que según su esencia y naturaleza, debe ser *dependiente de las Cortes*, únicas depositarias de la soberanía nacional. Pero sería cometer una injusticia el derivar la imperfección de este cambio, de las actividades de algunos novadores (Neuerer). Es cierto, —y esto constituye el escollo en el que algún día pueden naufragar la felicidad interna y hasta la independencia de España—, que a la larga era imposible dominar una monarquía en nombre de un rey, que no sólo no puede conservar vínculo alguno con sus súbditos, sino que es casi seguro que *nunca* volverá a España (8).

El estado actual de España debió haber exigido una *Regencia* de pocas personas, investidas de poder absoluto. Todavía sería para ello más apropiado un *Virrey*. Pero fue casi imposible establecer semejante gobierno. Porque *no* se encontraron varios o alguno que ejerciera semejante poder, tras el exilio de Fernando VII.

La Nación vio que había sido abandonada a sí misma, y necesariamente tenía que proceder así; tan pronto como hubo una Asamblea deliberante, se expuso naturalmente a todos los peligros de una organización revolucionaria. Fue imposible separar totalmente el gobierno provisional durante la guerra, del gobierno futuro y permanente.

No pudo evitarse la formulación de la cuestión, de qué *rey* o qué *constitución* habría que establecer (Platz greifen) si se lograra destruir el yugo enemigo. El nombre de Fernando VII no podría ser respuesta suficiente para esta pregunta y la nación española se encuentra por lo tanto, arrojada a la desgraciada situación de tener que elegir un gobierno y dárselo a sí mismo. Tras la salida del Rey, se formaron Juntas en distintas *provincias*, luego una Junta Central, y por último, se reunieron las Cortes. Pero persistieron a su lado, las Juntas *provinciales*.

En Francia, desde hacía siglos, todo se dirigía hacia París; al contrario en España existen grandes diferencias en los hechos, usos, costumbres y caracteres de los habitantes de las diversas *provincias*, y esta peculiaridad se ha mostrado también en el presente. el gobierno comenzó a organizarse en las *provincias* y la organización *provincial* se ha resistido a su traspaso hacia el poder central (9).

Las Juntas *Provinciales* y las Cortes están incitadas visiblemente por distintos espíritus, (Geiste) acerca del camino que ellas desde su instalación se han trazado, por un partido dominante.

(7) 1811. Según Paul R. Sweet en su hermosa BIOGRAPHY impresa en Columbus por la Ohio State University Press, Humboldt se encontraba ya en Viena desde octubre en 1810 (tomo II, pág. 85). J.G.A.

(8) Se equivocó por desgracia Humboldt, pues cualquier cosa pudo haber sido mejor que Fernando VII como rey absoluto. J.G.A.

(9) Hoy nacionalidades y regiones, según la actual constitución de la monarquía española. J.G.A.

Las primeras (las *Provinciales*) dirigen su máxima atención hacia la guerra a la cual deben su origen; sólo desean liberarse de los Franceses y restaurar la anterior *dinastía* de sus reyes.

En cambio las Cortes, dirigen más lejos su atención; quieren *reformular todo* y formar *sea una monarquía constitucional, sea un gobierno republicano*. De ahí la permanente lucha en el seno de la Asamblea misma entre el partido de los reformadores (o *republicanos*) y el de aquéllos que en coincidencia con las Juntas *provinciales*, desearían que las Cortes sólo fueran una Junta Central, instalada más jurídicamente y mejor organizada, es decir, una *Asamblea provisional*, que, mediante una posición sabia y enérgica del gobierno, procure los medios de reconquistar la independencia nacional.

Casi todas las sesiones de las Cortes, muestran la actividad de ambos partidos. Los *Republicanos* temen el influjo de sus adversarios en la Asamblea. Persiguen sin cesar el excluir de las Cortes a todas las personas, que dependen del gobierno, que reciben un sueldo del Estado o sean miembros de alguna corporación. Hasta indirectamente atacan la composición de las Cortes. Como los ayuntamientos o municipalidades (10) tenían el derecho de enviar sus diputados a las Cortes anteriores, se les ha dejado también en el presente esta prerrogativa; pero los *Republicanos* encuentran que, con ello, se han mezclado cosas enteramente distintas; afirman que las Cortes extraordinarias, sólo el nombre tienen de común con las anteriores y osan expresar totalmente su pensamiento, de que las Cortes actuales son una verdadera *Constituyente*. Esta discrepancia de opiniones influye también en los asuntos en discusión. Los *Republicanos* sólo quieren discutir proyectos de *reforma*, nuevas *constituciones*, discuten leyes que sean adecuadas a nuestra época y a la ilustración del siglo. El partido contrario niega la necesidad de una nueva constitución; no teme el decir que tiembla ante las palabras *reforma* y *constitución* y exige continuamente que los únicos asuntos de que las Cortes deben ocuparse, sean la guerra y las finanzas.

Si en la misma Asamblea, reina una diferencia tan grande en las opiniones, la carencia de unidad entre ella y la Regencia es aún más visible. No se han establecido unos límites entre sus poderes o mejor dicho, las Cortes no quieren someterse (zugestehen) a poder (Gewalt) alguno. La Regencia sería sólo una comisión destinada a ejecutar sus deseos.

La Regencia observa mucho silencio sobre ese punto, como si ella reconociera la plenipotencia de la Asamblea y por ello, con mucha prudencia, evita de esa manera cualquier lucha, que ahora sería ruinoso. Sin embargo, no es dudoso que ambas *corporaciones* por esa postura, debilitan recíprocamente sus fuerzas, que pudieron y debieran tener obligadamente una acción solidaria.

Es claro que la situación actual de las cosas no puede prolongarse. Sin embargo, según las últimas noticias, hay que esperar que si la monarquía puede recuperar alguna vez su vieja independencia, la defectuosa organización del presente gobierno, traería consigo el derrumbe del mismo. En ese caso, tan pronto como las actuales Cortes aparezcan en un escenario mayor, cuando las circunstancias ya no las puedan arrinconar y limitar *más* a una esquina de España, (11) la nación que ahora está impedida por la guerra para dedicar

(10) Serían los mayores. J.G.A.

(11) Cádiz y sus cercanías. J.G.A.

mucha atención a las Cortes, recordará que la mayoría de sus miembros no ha sido legítimamente elegida; y ellas serán disueltas o sometidas a reformas saludables. La nación española manifiesta demasiada adhesión a sus viejas instituciones, un sentido común demasiado sano y *demasiado sosiego* (12) para dejarse arrastrar ligeramente por una *efervescencia democrática* que le será tanto menos agradable, cuanto que Francia, su enemiga más cruel, le ha proporcionado el ejemplo de *la misma*. Pero existe la desgracia de que la Regencia no esté apoyada por una Asamblea más sensata y más enérgica; los demócratas españoles *no* poseen el paso corajudo y emprendedor de los Franceses”.

COMENTARIO DE HEBHARDT

La previsión por Humboldt del derrumbe de las Cortes, es tan acertada como la caracterización y la de sus defectos, aún cuando él no pudo prever la *cruenta reacción* (13) que se produjo más tarde.

Su interés por los acontecimientos españoles se explica por la larga permanencia que él tuvo en dicha tierra desde octubre de 1799 hasta abril de 1800 (14) así como por su conocimiento del país y de sus habitantes que se deduce de la descripción de su carácter que acabo de presentar.

(12) Conocidos rasgos de sus caracteres nacionales. J.G.A.

(13) Desde 1823. J.G.A.

(14) Y de nuevo en Vasconia o Euskalerría desde el 27 de abril, hasta el 3 de junio o sea 38 días. Farinelli en su libro GUILLAME DE HUMBOLDT ET L'ESPAGNE reeditado en 1936 por Bocca en París, cita este trabajo en las págs. 299 a 301, extractándolo en forma magnífica. J.G.A.